



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 415

VISTO:

El expediente N° 24.761-R-06, y;

CONSIDERANDO:

Que, se pretende brindar herramientas para contribuir al conocimiento de la historia reciente en nuestro país, tomándolas como punto de partida para el debate y la reflexión sobre el pasado, pero también sobre el presente con desafío al futuro.

Que, se intenta favorecer el debate acerca de la sociedad, la democracia, la igualdad, la justicia y los Derechos Humanos. Así como también pensar el lugar de la memoria colectiva, para construirla colectivamente, revisando cuáles fueron las condiciones que permitieron que algo así suceda, pero también para pensar en qué condiciones vivimos hoy, qué nos sucede como sociedad y, por qué no, para abrir la posibilidad de pensar acerca de la democracia que queremos.

Que, son varios los adolescentes interesados en el tema, y que anualmente visitan el Honorable Concejo Municipal, es de allí la necesidad de poder entregar a los futuros sostenedores de la Democracia, un material que invita a la discusión sana, de temas tan caros y vitales de nuestra historia y realidad.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Imprímase y distribúyase gratuitamente una cartilla referida a Derechos Humanos, la cual obra en el Anexo I del presente, a todos los alumnos de los establecimientos educativos que participen, visiten, concurren o presencien las sesiones de este Honorable Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **415**

Art. 2º: El gasto que demande la implementación de la presente, se afectará a la partida presupuestaria del año en curso.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de marzo de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 415

ANEXO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Que son los Derechos Humanos:

Los Derechos Humanos son aquellos que gozamos, por el sólo hecho de ser personas, sin distinción social, económica, política, jurídica e ideológica.

Los Derechos en la Historia

El desarrollo del concepto de Derechos Humanos en Occidente, se remonta a los pensadores griegos y romanos, pero fue Santo Tomás de Aquino quien desarrolló la teoría religiosa del "Derecho Natural", al cual deben subordinarse todas las otras leyes del Estado.

En los siglos XVII y XVIII, los filósofos de la ilustración, Jean Jacques Rosseau, John Locke, el barón de Montesquiú, desarrollaron teorías sobre el Derecho Natural que proviniesen del uso de la razón y elaboraron, basándose en Derechos Individuales, normas sobre el Estado.

La "Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano", enunciada por la Asamblea Nacional durante el proceso de la Revolución Francesa, aseguraba entre otros, los derechos de la libertad, igualdad y afirmaban el principio republicano de la soberanía popular.

Durante el siglo XX, la forma republicana de gobierno y los nuevos derechos que implicaba, fueron generalizándose en los nacientes estados americanos; ya los Estados Unidos la había adoptado en 1.776.

En este siglo, además, apareció la idea de que estos derechos deberían ser consagrados como artículos del derecho internacional.

Los estados europeos fueron evolucionando hacia regímenes constitucionales, en los que se limitaba el poder de las monarquías, influidos por los principios de la Revolución Francesa. Pero a principio del siglo XX, parecían que estos derechos



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 415

eran inalcanzables para muchas personas afectadas por las guerras, el colonialismo, la ignorancia y la miseria.

En algunas partes del mundo surgieron gobiernos totalitarios, que violaban sistemáticamente estas facultades y se cometían atroces violaciones contra la dignidad humana, como los sucesos ocurridos durante la Primera y Segunda Guerra Mundial. Surgió, entonces, la necesidad de una protección internacional de Derechos Humanos, para lo cual era fundamental crear una organización que tuviera como objetivo la defensa y control del cumplimiento de estos derechos.

De esta manera, el 24 de octubre de 1.945, representantes de 50 países se reunieron en la Ciudad San Francisco, en Estado Unidos y redactaron la carta de las Naciones Unidas, que dio origen a esta organización internacional (ONU) destinada a “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”.

Esta carta es un documento jurídico, obligatorio y sus disposiciones no pueden contradecirse por ninguno de los gobiernos de los estados que componen la organización.

Poco tiempo después, los delegados de cada Estado en la ONU, aprobaron el texto de “Declaración Universal de Derechos Humanos”, el 10 de diciembre de 1.948.

Esta declaración no es una norma jurídica obligatoria, aunque con ella comienza la internacionalización de los Derechos Humanos, caracterizados por un consenso generalizado en la comunidad internacional, respecto de los cuales son derechos inherentes a la dignidad del hombre, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión de las personas.

Posteriormente, la ONU aprobó diferentes documentos que se refieren a diferentes aspectos de los Derechos Humanos: la declaración de los Derechos del Niño en 1.959, la declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer en



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 415

1.967, el pacto internacional de derechos civiles, políticos y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales en 1.966 entre otros.

Si bien existe un Comité de Derechos Humanos en la ONU, que se ocupa de que estos pactos se cumplan, su eficacia es restringida ya que no existe legislación internacional que obligue a los gobiernos de los diversos estados, a proteger los derechos de las personas. Pero las críticas y los informes ante la opinión pública mundial, son a veces modificadores de algunas situaciones.

Existen además numerosos pactos y declaraciones de organismos regionales, como el “Convenio europeo para protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales”, la “Declaración Americana de Derechos y Deberes del hombre” aprobado por la OEA en 1.948, al cual nuestro país adhirió en diciembre del mismo año la conocida “Declaración de Bogotá” y la “Declaración Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica” aprobada en 1.969.

Los Derechos Humanos

a-Composición: La declaración Universal de los Derechos Humanos consta de 30 artículos, repartidos en 4 grupos de disposiciones:

Los primeros artículos proclaman que todos los seres humanos nacen libres e iguales “en dignidad y derechos”, y que estos derechos, les corresponden sin distinción de razas, color, sexo, idioma, opinión política, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

El segundo grupo, artículos del 3 al 21, consagra los derechos del individuo como miembro de colectividades, es decir, los derechos civiles y políticos de todos los seres humanos (derechos a la vida, a la libertad, a contraer matrimonio, derechos a la nacionalidad, y de asilo entre otros).

El tercer grupo, artículos del 22 al 27, corresponde a los derechos económicos, sociales, culturales de todos los seres humanos entre los que se incluye por ejemplo



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 415

el derecho al trabajo, a la educación, el disfrute del tiempo libre y a la seguridad social. Un cuarto grupo, artículos 28 al 30, reconoce que toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que los Derechos Humanos pueden realizarse plenamente y que cada persona tiene deberes y responsabilidades ante la comunidad en la que vive.

b-Características: Distinguimos a los Derechos Humanos por una serie de características que expresan que los Derechos Humanos son:

Universales: Toda persona posee dignidad y nadie puede ser discriminado o excluido.

Inalienables: No se puede renunciar ni negociar estos derechos. El estado no puede disponer de los derechos de los ciudadanos.

Naturales: El origen de los Derechos Humanos es la propia naturaleza del hombre.

Inviolables: No pueden ser destruidos ni lesionados, porque atentaría contra la dignidad del hombre.

Obligatorios: Deben ser respetados tanto por las personas como por los Estados, a pesar de que no existan leyes que los establezcan.

Indivisibles: Si se suprime alguno de ellos, se pone en peligro la vigencia del resto de los derechos.

Jurídicamente, los Derechos Humanos son facultades o prerrogativas que las normas constitucionales e internacionales reconocen a las personas para asegurar su dignidad, su libertad y su igualdad.

Si no fueran respetados por los estados o por otras personas o grupos, el titular de esos derechos puede exigir que se cumplan a través del ejercicio de la ley.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 415

c-Clases: la filosofía del derecho describe tres momentos históricos en la evolución de los Derechos Humanos. Surgen en cada momento, pero no reemplazan a los anteriores sino que se agregan a esas categorías, por lo tanto se complementan.

Derechos de primera generación: Se establecieron desde el siglo XVIII a principios del siglo XX.

Son los que consideran a la persona como individuo que está dotado de libertad y autonomía. Dentro de estos derechos, el más importante es el Derecho a la Vida, constituyendo el fundamento básico de la prohibición de las torturas y humillaciones. Otros derechos comprendidos en este conjunto son el derecho a la propiedad, al honor, a la libre expresión, a la libertad de conciencia, a la intimidad, entre otros.

Derechos de segunda generación: Desde fines del siglo XIX y a mediados del siglo XX se agregaron un conjunto de derechos económicos y sociales, que ya no consideran exclusivamente al individuo sino que lo sitúa en un grupo social determinado, sea por su actividad o por necesidad de protección especial como la ancianidad, la niñez, el desempleo, etc.

Derechos de tercera generación: Corresponden a los derechos de solidaridad, que son reconocidos a partir de la década de 1.980. Quienes lo poseen son los sujetos colectivos como un pueblo, una nación, una etnia, una comunidad.

Se garantizan mediante la participación solidaria de todos los miembros de la sociedad o sea el Estado, las organizaciones no gubernamentales y públicas y los individuos.

Estos derechos son, por ejemplo el Derecho al Medio Ambiente, al Patrimonio común de la Humanidad, a la Paz, al desarrollo.

Todavía no tienen consagración legal en la mayoría de los países del mundo, pero comienzan a imponerse en diversos tratados internacionales.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 415

Violación de los Derechos Humanos

Si bien la Declaración de Derechos Humanos significó un avance muy importante, ya que se universalizó la concepción de la dignidad del hombre, no terminó con las violaciones de los derechos.

Actualmente se identifican como violaciones por acción, por omisión y por exclusión. Las violaciones por acción se producen cuando se ataca la dignidad humana, por ejemplo, detenciones arbitrarias, ejecución sin juicio, secuestro, maltrato físico y moral.

Las violaciones por omisión se dan cuando los poderes de gobierno se muestran indiferentes ante situaciones críticas, como la miseria, la ignorancia.

Las violaciones por exclusión se desarrollan cuando hay marginación de los derechos, en los discapacitados, las mujeres, los niños, los pobres, los portadores de Sida.

El grado de responsabilidad respecto a las violaciones de los derechos, alcanza a los que están implicados de alguna u otra manera en forma explícita pero también aquellos que no intentan ningún tipo de solución a las diferentes situaciones de la vida cotidiana.